

DECRETO DE ALCALDIA N° 937 / 2020.-

ZAPALLAR,

2 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 587 de fecha 10 de febrero 2020, delega firma del señor alcalde. Decreto de Alcaldía N° 316/2020 de fecha 24 de enero del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales." En caso de ausencia del titular.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 05/2019, de fecha 26 de Marzo de 2020, emitido por la Directora Jardín Infantil y sala cuna Los Peques.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** programación de horas extraordinarias correspondientes al mes **Abril 2020**, a las **Educadoras y Asistentes del Jardín Infantil "LOS PEQUES" de Cachagua**, quienes cumplirán funciones extraordinarias para dar respuesta eficiente a las necesidades del servicio que otorgan a las familias que así lo requieran, quedando constancia que se compensarán y/o cancelarán horas efectivamente trabajadas y autorizadas por esta Jefatura.

Rut	Nombre Funcionario	Valor 50 %	N° Horas 50 %	Total
	Zamora Castillo Mirna /	4306	40	172,240 /
	Gallardo Maturana Camila /	4306	40	172,240 /
	Sepulveda Huerta Carolina /	4306	40	172,240 /
	Fernandez Kohnenkamp Jennifer /	3027	40	121,080 /
	Ortiz Silva Daiana /	2929	40	117,160 /
	Monica Kohnenkamp Flores /	4306	40	172,240 /
	Yasna Rodriguez Hernandez /	4306	40	172,240 /
	Menay Castro Tamara /	6660	40	266,400 /
	Godoy Arancibia Deysi /	3552	40	142,080 /
	Vega Abarca Ivone /	6211	40	248,440 /
	Torres Osorio Carolina /	4306	40	172,240 /
	Gonzalez Cisterna Adriana /	4306	40	172,240 /
	Flores Montoya Katia /	7925	40	317,000 /

La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horarios diurnos, nocturnos, de días sábados, domingos y festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuada por la Directora del Departamento de Administración de la Educación Municipal con la supervigilancia de la Unidad de Recursos Humanos.

El pago de aquellas horas efectivamente realizadas procederá solo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario en las disposiciones legales contenidas en la ley N°18.883. Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2° **IMPUTESE** el gasto al ITEM N° 114-05-02-000-000-000, denominado **Remuneración Personal Administrativo.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,



Gerardo Antonio Molina Uaine
Secretario Municipal



Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

C: EDUCACIÓN /D.A. 2020/ Horas extras.

DISTRIBUCION:

1. Departamento de Educación.
2. Oficina de Transparencia.
3. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / / SEC / DAEM / kgs



G.R.M.